

CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



**El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes,
Organismo Público Desconcentrado
de la Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
emite la presente**

Convocatoria

**PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS 2022
DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FECA)**

PRESENTACIÓN

El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL CECA**, es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía operativa, funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades en materia de cultura y la sociedad.

Bajo este contexto, el artículo 24 de la Ley de Fomento a la Cultura crea el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes con el propósito de financiar proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural. Para tal efecto, el artículo 62 del Reglamento de dicha Ley, faculta a **EL CECA** para publicar la presente convocatoria, previa validación por parte de la Secretaría de Cultura, en los términos que aquí se especifican, con el objeto de otorgar los recursos que conforman dicho Fondo.

INDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. Con la presente convocatoria se pretende dar cumplimiento en cuanto a la entrega de los recursos que conforman el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FECA** según lo ordena la Ley de Fomento a la Cultura y su reglamento, a todas aquellas personas que presenten un proyecto cultural, que se ajuste a los requisitos que aquí se solicitan.

Para tal efecto **EL CECA** y la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** dentro del límite de sus atribuciones, coordinarán de forma institucional todas aquellas acciones que tengan que ver con la presente convocatoria, ajustándose a los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas que rigen el servicio público.

Para la ejecución de todo lo relacionado con la presente convocatoria, se cuenta con las Reglas de Operación del programa Entrega de Estímulos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes correspondientes al ejercicio fiscal 2022, en lo sucesivo **LAS REGLAS**, mismas que en su punto 5.1. señalan como objetivo específico el de Impulsar a las personas relacionadas en el desarrollo de proyectos de contenido cultural y artístico para que puedan crear, producir y distribuir bienes y servicios.

LAS REGLAS pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-29-22-viii.pdf>

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*Si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada en cursiva, con un asterisco a la derecha.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Las personas que resulten beneficiadas a través de esta convocatoria, recibirán un **APOYO ECONÓMICO** cuyo concepto y cuantía se especifican en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I.- La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de **EL FECA**. Este año se cuenta con **\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para todas las disciplinas, radicados en la partida presupuestal **4424** del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.

II.- El APOYO ECONÓMICO (también denominado BECA) podrá ser total o parcial. Los recursos se asignarán por disciplina y serán proporcionales al número de participantes que se presenten a concurso en cada una de éstas, así como a los montos solicitados por proyecto. La cantidad a otorgar podrá variar de entre **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** hasta **\$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	449	01	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos"

NOTA: La partida **7511** corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida **4424**.

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. En esta convocatoria podrán participar personas artistas mayores de edad, promotores culturales y organismos no gubernamentales residentes en el Estado de Jalisco

I.- Se otorgarán **APOYOS ECONÓMICOS** en modalidad de **BECAS** para las siguientes disciplinas artísticas y/o culturales:

- a) Artesanías
- b) Artes plásticas
- c) Arte público efímero
- d) Cine y video
- e) Cultura indígena
- f) Cultura popular
- g) Danza
- h) Letras
- i) Música
- j) Teatro
- k) Patrimonio edificado

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

I.- Las categorías por disciplina son:

- a) **Artesanías**
 - a.1. Proyecto de producción artesanal de rescate o de proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.
 - a.2. Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.
- b) **Artes plásticas**
 - b.1. Proyecto pictórico con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, entre otros.
 - b.2. Proyecto con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, entre otros.
 - b.3. Publicación de catálogo de la pintura jalisciense contemporánea.
 - b.4. Publicación ilustrada de investigación o estudio sobre la plástica jalisciense.
 - b.5. Proyecto fotográfico con unidad temática expresada en cualquiera de sus técnicas.

- b.6. Proyecto escultórico con unidad temática expresada en cualquiera de sus opciones materiales.
- b.7. Edición de revista fotográfica.
- b.8. Arte digital

c) Arte público efímero

- c.1. Mural temático de técnica grafitti.
- c.2. Mural temático madonnari.
- c.3. Performance urbano con un mínimo de 06 (seis) presentaciones.
- c.4. Instalación urbana.
- c.5. Circo de la calle, con un mínimo de 06 (seis) presentaciones.
- c.6. Arquitectura efímera (aquellos proyectos que utilicen materiales reciclados para la construcción de mobiliario urbano a utilizarse en lugares públicos que generen una conciencia social sobre el reciclaje y el uso estético y artístico de estos materiales).
- c.7. Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo del tatuaje y demás vertientes del Arte Público Efímero.
- c.8. Grabación de una interpretación vocal del género Hip Hop o publicación en medios digitales, que deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para 01 (una) presentación pública como mínimo.

Cualquiera de estos deberá desarrollarse en espacios públicos atendiendo a los protocolos que marca la Secretaría de Salud.

d) Cine y vídeo

- d.1. Producción de cortometraje en cine y/o vídeo en los géneros: documental, ficción, animación, experimental y/o videoarte y realidad virtual con vocación narrativa.
- d.2. Estímulo a Creación de Largometrajes (más de 60 [sesenta] minutos) en los géneros de ficción, animación y documental en las categorías de:
 - d.2.1. Apoyo a Escritura de Guion de Largometraje.
 - d.2.2. Apoyo directo a escritura de guion.
 - d.2.3. Asesoría para la reescritura de guion. (únicamente ficciones)
 - d.2.4. Asesoría para líneas argumentales.
- d.3. Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje (para elaborar carpetas de producción).
 - d.3.1. Publicación física o digital de investigación, estudio, monografía o crítica de la producción audiovisual de Jalisco, en cualquiera de sus géneros.

e) Cultura indígena

- e.1. Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música, creación literaria, entre otros) propias de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
- e.2. Grabación de un disco o publicación en medio digitales que reúna música propia de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
- e.3. Publicación ilustrada física o digital de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el Estado de Jalisco.
- e.4. Interdisciplinarios, proyecto documental en formato audiovisual que contribuya al fomento de las tradiciones y costumbres de los grupos indígenas asentados en el Estado de Jalisco (festividades, tradiciones), para ser exhibida en plataformas digitales.

NOTA: Los proyectos registrados en esta disciplina deberán ser generados por miembros de las mismas comunidades o pueblos originarios residentes en el Estado de Jalisco u avalados por la asamblea comunal.

f) Cultura popular

- f.1.** Proyecto de investigación sobre fomento de usos, tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, entre otros).
- f.2.** Grabación de un disco o publicación en medio digitales, de compendio que reúna música popular jalisciense.
- f.3.** Publicación ilustrada, física o digital, sobre tópico de la cultura popular en el Estado de Jalisco.

g) Danza

- g.1.** Montaje en formato tradicional o no convencional para ser escenificado en el Estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para 04 (cuatro) representaciones como mínimo.
- g.2.** Proyecto de investigación sobre la danza con vías a publicación impresa o digital sobre:
 - g.2.1.** Antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza, artista-investigador.
 - g.2.2.** Producción o gestión (metodologías, experiencias, movilidad, públicos, internacionalización de la danza, entre otros).
- g.3.** Publicación ilustrada física o digital de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.
- g.4.** Videodanza, realización de una obra en formato videodanza para ser estrenada o exhibida en una o varias plataformas digitales, de género folclórico, contemporáneo, clásico, danza urbana, jazz, entre otros, con duración opcional según cada propuesta.

h) Letras

- h.1.** Publicación física o digital de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses. Las publicaciones ilustradas para público infantil deberán contar con el diseño terminado.
- h.2.** Edición de una revista literaria, en formato impreso o electrónico.
- h.3.** Publicación de investigación del patrimonio edificado del estado de Jalisco.

i) Música

- i.1.** Grabación de una interpretación vocal o publicación en medios digitales, que deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para una presentación pública como mínimo.
- i.2.** Grabación de una interpretación instrumental o publicación en medios digitales, la cual deberá contener un 30% (treinta por ciento) de obra de compositores jaliscienses, como mínimo. Con programación para 04 (cuatro) representaciones como mínimo.
- i.3.** Publicación física o digital de una investigación, sobre música, compositor o intérprete jalisciense.
- i.4.** Composición musical (el participante deberá demostrar como mínimo el 35% [treinta y cinco por ciento] de avance, mediante grabación o partituras).
- i.5.** Producción de videoclip musical.

j) Teatro

- j.1.** Montaje de puesta en escena para presentarse en el estado de Jalisco, con programación de por lo menos 01 (una) presentación.
- j.2.** Proyecto con vías a publicación impresa o digital de investigación, dramaturgia (en cualquiera de sus géneros), formación o reflexión teatral.
- j.3.** Publicación física o digital de investigación o dramaturgia.

k) Patrimonio Edificado

- k.1.** Publicación, física o digital, de investigación del patrimonio edificado del estado de Jalisco.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- I.- Podrán concursar las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana que realicen obras, creaciones o proyectos en las disciplinas artísticas y/o culturales participantes, que demuestren contar con una residencia en el Estado de al menos 03 (tres) años previos a la publicación de esta Convocatoria.
- II.- Quienes tengan interés deberán presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la beca, mismo que deberá cubrir con todos los requisitos generales y los aplicables a la categoría que corresponda determinados en la presente Convocatoria.
- III.- Cada persona concursante deberá llenar la solicitud electrónica y adjuntar la documentación requerida en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA** de esta Convocatoria.
- IV.- Únicamente se aceptará 01 (una) propuesta por postulante y sólo se podrá participar en una disciplina y categoría artística.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar en la presente Convocatoria:

- I.- Aquellas personas que estén recibiendo apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de los programas estatales de becas que promueva la Secretaría de Cultura (PACMyC y PECDA).
- II.- Personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Jalisco, o de la federación, en particular, que pertenezcan a **LA SECRETARÍA**.
- III.- Personas beneficiarias de las Convocatorias de **EL CECA** correspondientes a los ejercicios presupuestales 2020 (DOS MIL VEINTE) y 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
- IV.- Quienes sean miembros de **EL CECA** (incluyendo personal administrativo).
- V.- Los servidores públicos de las dependencias de cultura municipales y los miembros de los Consejos Municipales de Cultura.
- VI.- Quienes hayan incumplido sus compromisos con **EL CECA** en convocatorias anteriores o en programas que apoye **LA SECRETARÍA**, de manera específica, comprobaciones y demás obligaciones que hayan sido requeridas.
- VII.- Las personas que hayan resultado beneficiadas en las convocatorias emitidas por la Federación, el Estado y los Municipios en el presente ejercicio 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- Las personas que se ostenten como candidatas deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- Un proyecto que incluya:

- a) Hoja de presentación con: título del proyecto; disciplina y categoría donde concursa; nombre de la persona y en caso de tratarse de un proyecto grupal, nombres de quienes lo integran y de quién fungirá como titular.
 - b) Introducción.
 - c) Justificación.
 - d) Descripción del proyecto.
 - e) Objetivos generales
 - f) Objetivos particulares.
 - g) Cronograma de actividades.
 - h) Presupuesto o desglose financiero (materiales necesarios para producción, honorarios, servicios contratados, entre otros), en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional, si se cuenta con financiamiento de otro tipo deberá especificar los montos y proveniencia, (no aplica para las publicaciones).
 - i) Beneficio social del proyecto.
 - j) Aquellos proyectos en los que no se especifique una retribución social específica según su categoría, el postulante deberá incluirla en su proyecto ejecutivo.
- II.- Currículum de la persona postulante / titular, que contenga:
- a) Nombre completo.
 - b) Domicilio particular y teléfonos.
 - c) Lugar y fecha de nacimiento.
 - d) Estudios generales y artísticos realizados a la fecha de postulación.
 - e) Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha de postulación.
 - f) En su caso, premios y distinciones.
 - g) Fotocopia de la credencial para votar o pasaporte.
 - h) Documentación que sustente los estudios que ha cursado el participante pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: título profesional, acta de titulación, certificado o diploma de estudios o documentación que acredite su trabajo artístico.
 - i) Comprobante de residencia.
 - j) En caso de provenir de una comunidad indígena, deberá presentar una constancia de pertenencia a un pueblo indígena, expedida por la Comisión Estatal Indígena.

III.- Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su categoría, de conformidad con lo requerido en el apartado siguiente.

a) El proyecto deberá presentarse en un solo archivo, únicamente en formato PDF, y su extensión no podrá ser menor de 01 (una) cuartilla ni mayor de 10 (diez) (5 cinco megas máximos).

b) En caso de tratarse de una propuesta grupal, se deberá adjuntar un solo proyecto por el grupo y currículum por cada integrante.

c) El currículum deberá presentarse en un solo archivo electrónico en formato PDF (el archivo que lo contenga no deberá ser mayor de 5 cinco megabytes).

d) Tanto el proyecto como el currículum deberán ser escritos con letra Arial a 12 puntos, usando minúsculas y mayúsculas; títulos a 16 dieciséis puntos y subtítulos a 14 catorce puntos; interlineado sencillo; en minúsculas y mayúsculas; resaltando en negritas el título, subtítulos, así como los subtotales y el total del desglose financiero.

e) Las guías estarán disponibles para su descarga en el sitio <http://convocatoria.ceca.jalisco.gob.mx>

ANEXOS

I.- Además del proyecto y el currículum, los participantes deberán adjuntar los anexos obligatorios que correspondan a la categoría en la que se concursará y en su caso, los opcionales a los que tengan acceso.

II.- Los anexos deberán adjuntarse en un solo archivo al apartado "Anexos" que aparece en el formulario electrónico de registro (el total de anexos no excederán de 5 cinco megas).

III.- No deberán adjuntarse archivos de audio o video. Sin embargo, de requerirse, se deberá indicar el vínculo en donde pueda apreciarse la obra o una muestra de la misma.

IV.- Los anexos obligatorios por proyecto dependen de la categoría en que cada proyecto se inscriba y son los siguientes:

IV.1. Grabaciones de disco o publicación en medios digitales de música popular, música propia de comunidades wixaritari, interpretación vocal o instrumental.

IV.1.1. Indicar el link de pista de audio, en donde se muestre lo más representativo de su obra.

IV.1.2. En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

IV.1.3. Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.

IV.1.4. Descripción del equipo necesario para la grabación.

IV.1.5. Cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo) o cotización del costo de publicación en medios digitales. Es indispensable que las cotizaciones correspondan a empresas legalmente registradas y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

IV.1.6. Interdisciplinario, agregar la documentación referente al punto IV.3.1

Nota: Los tirajes de grabación física serán de 1,000 (ún mil) ejemplares, de los cuales se entregará 25 % (veinticinco por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**.

IV.2. Montajes de teatro y danza

IV.2.1. Indicar el link del vídeo con la obra más representativa de su autoría.

IV.2.2. Libreto original y/o guion de puesta en escena o guion dancístico, según corresponda.

IV.2.3. Diseño de escenografía, iluminación y vestuario (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

IV.2.4. Diseño sonoro y/o música original de la obra a producir (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

IV.2.5. En caso de ser obra propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

IV.2.6. En caso de no ser creación propia y si no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.

IV.2.7. Carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.

IV.2.8. Presentar todas las cartas y diseños en el mismo archivo del libreto.

IV.3 Cine y Video

IV.3.1. Producción de cortometrajes

IV.3.1.1. Guion o escaleta y storyboard, según sea el caso.

IV.3.1.2. Indicar link con la obra más representativa de su autoría o avances de producción.

IV.3.1.3. Copia del certificado de registro o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR del guion que postula.

IV.3.1.4. En caso de no ser el autor original y si la obra no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos.

IV.3.2. Estímulo a Creación de Largometrajes

IV.3.2.1. En la categoría de Estímulo a Creación de Largometrajes será necesario presentar currículum y evidencia de que se tiene la experiencia necesaria, de acuerdo al estímulo al que se aplique, y cumplir con los requisitos de cada categoría.

IV.3.2.2. Para “Apoyo a escritura de guion de largometraje”: El guion debe ser de mínimo 60 (sesenta) páginas, y estar escrito en formato profesional - en Courier new 12. Se sugiere que estén elaborados en alguno de los siguientes programas: Final Draft, Celtx (online y gratuito en versión de prueba), Writer Duet (online y gratuito en versión de prueba).

Podrán presentarse proyectos con dos o más autores, siempre y cuando alguno de ellos cumpla con el requisito descrito en el párrafo anterior, y que estén reconocidos sus nombres en el registro del guion.

V. Documentación general requerida para la inscripción de proyectos de apoyo a escritura de guion de largometraje en sus tres categorías:

a) Información del proyecto. PDF con los siguientes puntos:

a.1. Título del proyecto.

a.2. Nombre completo de la persona o personas que ostenten la autoría.

a.3. Género (ficción o animación) y subgénero del proyecto (drama, thriller, entre otros).

a.4. Premisa (1 línea).

a.5. Descripción del proyecto (10 líneas máximo).

a.6. Sinopsis breve (5 líneas máximo).

b) Currículum Vitae y/o FILMOGRAFÍA del autor o autores. Documento PDF con información que demuestre experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos. (1 cuartilla máximo).

c) Requerimientos y consideraciones para aplicar a apoyo directo a **escritura de guion** (ficción, animación y documental).

c.1. El autor debe contar con 2 (dos) o más cortometrajes (o 1 o más largometrajes) con créditos de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el Currículo correspondiente.

c.2. En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo además con diversos periodos y etapas reflejadas contractualmente, concluyendo el compromiso con la entrega del guion obtenido al final de este proceso.

c.3. Se podrá partir de una línea argumental, a fin de entregar un primer tratamiento de guion (es decir, un “primer draft” o versión), o bien reescribir un guion con el objetivo de obtener un tratamiento de guion más sólido.

c.4. Esta modalidad incluye, únicamente, apoyo económico, y el creador se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guion.

VI.- Documentación extra obligatoria para apoyo directo a escritura de guion.

a) Como parte del PDF 1) Información del proyecto, indicado en la fracción V anterior, debe incluir además los siguientes puntos:

a.1. Objetivos y plan de trabajo

a.2. Para ficción y animación: Objetivos y plan de trabajo durante 1 (un) año (1 [una] cuartilla máximo).

a.3. Para documental: Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, entre otros) durante 1 (un) año (3 [tres] cuartillas máximo).

a.4. Sinopsis desarrollada (3 [tres] cuartillas máximo) *Requisito solo para quienes presenten un guion (no para quienes presenten una línea argumental).

b) Además, deberá elaborar un documento PDF titulado “Proyecto” con los siguientes puntos:

b.1. Para Ficción y Animación

OPCIÓN 1: Guion de largometraje (extensión máxima de 100 [cien] cuartillas).

OPCIÓN 2: Línea argumental (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas) y una secuencia tentativa dialogada (su extensión no se cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

b.2. Para Documental

b.2.1. Hipótesis argumental (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas).

b.2.2. Escaleta con desarrollo de estructura dramática (su longitud no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental)

c) Requerimientos y Consideraciones para aplicar a Asesoría para la Reescritura de Guion (Únicamente con ficción o animación).

c.1. El autor debe contar con mínimo 1 cortometraje con crédito de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el currículum correspondiente.

c.2. El autor deberá presentar un tratamiento/versión de guion del cual requieran retrabajar escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, entre otros, con el fin de fortalecer su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.

c.2.1. Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un Asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.

c.3. Documentación extra obligatoria para asesoría para la reescritura de guion (Únicamente con ficción o animación).

Como parte del PDF 1) Información del proyecto, indicado en el la fracción V inmediata anterior, debe incluir además los siguientes puntos:

c.3.1. Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo) *Requisito solo para quienes presenten un guion.

c.3.2. Objetivos y plan de trabajo durante *1 (un) año (1 [una] cuartilla máximo).

Además, deberá elaborar un PDF titulado Proyecto con los siguientes puntos:

c.3.3. Guion de largometraje (extensión máxima de 100 [cien] cuartillas).

d) Requerimientos y Consideraciones para aplicar a asesoría para líneas argumentales (ficción, animación y documental):

d.1. El autor debe contar con mínimo 1 (uno) cortometraje con crédito de guionista, estrenados en festivales y/o comercialmente, soportado con el Currículum correspondiente.

d.2. El autor debe presentar un argumento cinematográfico, del cual requieran estructurar la historia para obtener el primer tratamiento de guion, o tratamientos de guion (una versión de guion) que necesiten fortalecer o re trabajar la línea argumental de la historia para continuar el proceso de escritura.

d.3. El objetivo de este apoyo es que los argumentos terminen un primer tratamiento o versión de guion y los tratamientos obtengan un guion más sólido.

d.4. Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos.

d.5. Se recomienda que el proyecto a presentar cuente con un mínimo de 4 (cuatro) sesiones de asesoría programada durante el tiempo que dure el apoyo, misma que se ajustará de común acuerdo con los tiempos y disponibilidad tanto del beneficiario como del asesor, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada guion o argumento.

d.6. La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

e) Documentación extra y obligatoria para asesoría para líneas argumentales.

Como parte del PDF 1) Información del proyecto, indicado en la fracción V anterior, debe incluir además los siguientes puntos:

e.1. Objetivos y plan de trabajo

e.1.1. Para ficción y animación: Objetivos y plan de trabajo durante *1 (un) año (1 [una] cuartilla máximo).

e.1.2. Para documental: Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología (investigación, trabajo de campo, entrevistas, viajes, escaleta, entre otros) durante *1 (un) año (3 [tres] cuartillas máximo).

e.2. Además, deberá elaborar un PDF titulado Proyecto con los siguientes puntos:

e.2.1. Para Ficción y Animación.

e.2.1.2. Línea argumental (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas).

e.2.1.3. Una propuesta de escena dialogada (3 [tres] cuartillas máximo, su longitud no cuenta dentro de la extensión de la línea argumental).

f) Para Documental

f.1. Hipótesis argumental (con una extensión de 10 [diez] a 15 [quince] cuartillas).

f.2. Propuesta de escaleta con desarrollo de estructura dramática (su longitud no se cuenta dentro de la extensión de la hipótesis argumental).

g. Para Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje.

g.1. El objetivo del apoyo a desarrollo de proyectos de largometraje en cualquier género (ficción, animación y documental) y subgénero (drama, comedia, thriller, entre otros), consiste en la elaboración de un proyecto cinematográfico, entendido como Carpeta de Producción, que incluye información detallada sobre la producción de una película, la cual es necesaria para buscar financiamiento, una vez que ya se cuenta con un guion en último tratamiento.

g.2. Consideraciones para participar:

g.2.1. Los proyectos que se reciban serán presentados de preferencia, aunque no obligatoriamente, con el respaldo de un productor, y necesariamente con la presencia de un director. Para obtener los apoyos respectivos del CECA, será necesario presentar el proyecto con guion de ficción o animación en su último tratamiento, o la propuesta documental definitiva.

g.2.1.2. Adaptación. En caso de guiones basados en o adaptados de una obra literaria de cualquier género, se debe presentar comprobante del consentimiento legal del autor de la obra o manifestación de que el original pertenece al dominio público.

g.2.1.3. Certificado de Registro del guion o hipótesis documental ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o constancia de inicio de trámite sellado por la autoridad correspondiente. Si el registro es enviado de Jalisco a oficinas de INDAUTOR en Ciudad de México, incluir formato completo (4 [cuatro] hojas), comprobante del pago y guía de envío.

g.3. Contrato de opción y/o cesión de derechos del guion a favor de la persona física (productor) o compañía productora responsable del proyecto. En caso de que el autor del proyecto sea la misma persona que se hará responsable de la producción (como persona física, no como representante legal de una compañía), no es necesario este requisito.

g.3.1. Currículo de producción del responsable del proyecto (persona física o compañía productora).

g.3.2. Acta constitutiva de la empresa (de ser el caso) así como el Registro Público de la Propiedad de la misma.

g.4. Documentación requerida para la inscripción de proyectos.

g.4.1. Ficción y Animación

g.4.1.1. Guion en su último tratamiento, en idioma español. Si el guion tiene diálogos en otro idioma, es importante que se incluya la traducción correspondiente.

g.4.1.2. Sinopsis breve en un máximo 6 (seis) líneas y larga en un máximo de 3 (tres) cuartillas.

g.4.1.3. Texto del director del proyecto, de entre 3 (tres) y 5 (cinco) cuartillas, señalando en el primer renglón el Género al que corresponde el proyecto (ciencia ficción, comedia, drama, experimental, fantasía, suspenso, terror, etcétera) y posteriormente se exponga el planteamiento general del proyecto, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, etcétera).

g.5. Información adicional: materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

g.6. Documental

g.6.1. Sinopsis breve en un máximo 6 líneas.

g.6.2. Proyecto o línea argumental / hipótesis argumental con el soporte fotográfico y de investigación que se considere conveniente, estructurado en un texto elaborado por el director del proyecto, de entre 7 (siete) y 20 (veinte) cuartillas, en el que se exponga el planteamiento general, así como la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, propuesta de estructura, entre otros), lo que dará lugar a la visión cinematográfica del proyecto.

g.6.3. Información adicional: materiales que considere complementarios para el proyecto. En caso de tratarse de archivos de video, fotografía o audio, indicar el enlace vigente al que se puede acceder en línea para visualizarlos o descargarlos.

h. Documentación específica requerida de resultar beneficiado. El becario que resulte beneficiado con la beca Apoyo a Desarrollo de Proyectos de Largometraje, deberá entregar como resultado del trabajo realizado y propuesto en su plan de trabajo, una USB con los siguientes materiales que conforman la Carpeta de Producción:

i. FICCIÓN

- i.1.** Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto. Extensión: 1 (una) cuartilla.
- i.2.** Propuesta visual y sonora: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. Extensión: 3 (tres) cuartillas.
- i.3.** Desglose y listados de producción: el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etc., a partir del cual se construyen los requerimientos presupuestales.
- i.4.** Presupuesto: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.
- i.5.** Plan de rodaje, que muestre al menos, semanas de rodaje, secuencias a filmar por día, actores.
- i.6.** Ruta crítica de producción: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.
- i.7.** Propuesta de reparto: la conformación tentativa del reparto, presentándose ternas de actores por cada uno de los personajes más significativos.
- i.8.** Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.
- i.9.** Propuesta de locaciones: la aproximación más cercana a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.
- i.10.** Propuesta de financiamiento: Que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, entre otros).
- i.11.** Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismo públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, entre otros.

j. ANIMACIÓN

- j.1.** Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto. Extensión: 1 (una) cuartilla.
- j.2.** Propuesta visual y sonora: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización y la futura puesta en escena. Extensión: 3 (tres) cuartillas.
- j.3.** Desglose y listados de producción: el desarrollo de un desglose (breakdown) que contenga todos los elementos de producción, ambientación, fotografía, recursos técnicos, tiempos de contratación de personal, escenarios, etcétera, a partir del cual se construyen los requerimientos.
- j.4.** Presupuesto: la presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.

j.5. Plan de producción, que muestre las escenas o secuencias a realizarse.

j.6. Ruta crítica de producción: calendario del proceso completo para la producción del proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación.

j.7.7. Propuesta de reparto: la conformación tentativa de los actores que darán voz a los personajes.

k. Diseño de personajes.

k.1. Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.

k.2. Propuesta de sets: con imágenes y planos de los mismos.

k.3. Propuesta de financiamiento: que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, entre otros).

k.4. Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, entre otros.

L. DOCUMENTAL

L.1. Texto que describa las fortalezas, retos y debilidades del proyecto. Extensión: 1 (una) cuartilla.

L.2. Propuesta visual y sonora: la conceptualización de los elementos visuales y sonoros que, como elementos narrativos, el director pretende emplear durante la realización. Extensión: 3 (tres) cuartillas.

L.4. Informe del director, en el que exponga el resultado de las investigaciones realizadas para la solidez del proyecto, y de manera global los requerimientos humanos y materiales básicos a partir de los cuales se construye el presupuesto para la obra. Extensión: 3 (tres) cuartillas.

L.5. Presupuesto: presentación del costo estimado del proyecto, detallado según las necesidades del mismo, incluyendo cotizaciones de los montos y costos señalados.

L.6. Plan de rodaje, que muestre al menos, semanas o etapas de rodaje, lugares y personas.

L.7. Ruta crítica de producción: calendario de actividades, y procesos para el proyecto, en el entendido de que se trata de una primera aproximación, de la que se parte para hacer el análisis presupuestal.

L.8. Carta de autorización de los personajes.

L.9. Propuesta de equipo creativo y técnico: listado tentativo del personal técnico y creativo principal.

L.10. Propuesta de locaciones: la aproximación a escenarios y locaciones donde se rodaría la película, acompañada de fotografías.

L.11. Propuesta de financiamiento: que debe incluir un esquema tentativo de financiamiento (en su caso, acompañado de cartas compromiso o convenios de producción de parte de los organismos, instituciones, compañías privadas, personas físicas, etcétera).

L.12. Apoyos varios: de ser el caso, presentación de cartas compromiso de apoyo en especie, de organismos públicos o privados, gobiernos municipales o estatales, prestadores de servicios y de bienes materiales, etcétera.

NOTA: En el caso de Reescritura de guion, líneas argumentales y desarrollo de proyectos, **EL CECA** proporcionará un directorio de asesores especializados, mismos que serán seleccionados previa convocatoria que éste emita.

m. PRODUCCIÓN DE CULTURA INDÍGENA, ARTESANAL, ESCULTÓRICA Y FOTOGRÁFICA

m.1. 10 (Diez) fotografías de la obra más representativa del concursante, en un solo archivo (5 [cinco] megas como máximo).

m.2. En caso de corresponder a cultura indígena, deberán anexarse sólo 05 (cinco) fotografías del trabajo más representativo, en 01 (un) solo archivo

m.3. Constancia emitida por la Comisión Estatal Indígena (CEI)

m.4. Publicaciones de todas las disciplinas

m.5. Archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 (doce) puntos, con interlineado 1.5 (uno punto cinco), usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.

m.6. Ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación.

m.7. Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.

m.8. Las publicaciones de libros o partituras musicales deberán estar elaboradas en alguno de los siguientes programas, en original: FINALE, SIBELIUS, LILYPOND, ENCORE o GRÉGOIRE.

m.9. Plataformas digitales, blog, página web.

Nota: Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una coedición. Los tirajes serán de 1,000 (un mil) ejemplares, en pasta rústica, de los cuales se entregará 25% (por ciento) al Gobierno del Estado, por conducto de **EL CECA**. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad.

NO se publicarán textos con faltas de ortografía.

n. PROYECTOS DE ARTE PÚBLICO EFÍMERO

n.1. Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.

n.2. Fotografías de obras anteriores.

n.3. En caso de contar con vídeo, indicar el link en donde pueda apreciarse.

n.4. Edición de revista impresa o electrónica

n.5. Dummy o maqueta.

n.6. En caso de que la revista se encuentre en circulación, incluir la más reciente edición o link de acceso.

VII.- Los concursantes podrán adjuntar además como anexos opcionales:

- a) Programas de mano.
- b) Catálogos de obra.
- c) Partituras
- d) Otros.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I.- El registro y presentación de los documentos se realizará únicamente de forma electrónica, mediante el sistema dispuesto al efecto, para lo cual, los concursantes deberán:

- a) Ingresar al sitio web <http://convocatoria.ceca.jalisco.gob.mx>
- b) Crear una cuenta de usuario en la sección de registro.
- c) Con su número de cuenta de usuario y contraseña, ingresar al apartado de usuarios registrados y llenar el formato que aparezca en pantalla.
- d) Adjuntar en formato PDF el proyecto, currículum y anexos que se detallan en la presente Convocatoria.
- e) Una vez que el sistema registre la propuesta, el postulante deberá anotar el número identificador, mismo que podrán ver en la parte superior de la página de registro, con este número podrá revisar el estatus de su proyecto.
- f) Revisar el estatus de validación. En caso de no resultar validado, se notificarán a quien se postula los puntos faltantes en la página de registro en la sección **NOTAS**, en el correo electrónico registrado o vía telefónica, quien podrá completar la información antes del cierre de la Convocatoria. De no recibir esta notificación, el postulante deberá comunicarse a **EL CECA** para verificar el estatus de su registro. **EL CECA** no se hace responsable por omisiones a este punto.

Nota: En caso de que aparezca un mensaje de error, verificar que el tamaño del archivo no exceda de 05 (cinco) megas.

II.- No se aceptará ningún trámite impreso, enviado por fax o correo electrónico.

III.- La presente Convocatoria iniciará su vigencia en el momento de su suscripción. La **RECEPCIÓN** de proyectos comenzará **A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN** y concluirá a las **16:00 HORAS DEL 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

IV.- No se admitirán proyectos después de la hora de cierre de la Convocatoria, por lo que se sugiere realizar el registro a más tardar 01 (un) día antes del cierre.

V.- No serán validadas las postulaciones que incumplan con los requisitos y que no hayan atendido las observaciones de la revisión técnica.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I.- Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CECA conformará un Jurado por disciplina, el cual será integrado necesariamente por los tres Consejeros representantes de la disciplina en cuestión, y por dos especialistas en el área, mismos que serán designados por el Presidente, a recomendación de instituciones culturales, ex Becarios y ex Consejeros.

II.- Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, los Jurados se regirán por el Código de Ética aprobado por el propio Consejo y se sujetarán a los mecanismos de evaluación previstos en esta Convocatoria, según se indica a continuación:

III.- LINEAMIENTOS PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN

III.1. El personal adscrito a EL CECA realizará una revisión administrativa, que consistirá en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos y especificaciones. Los expedientes que no cubran dichos requisitos serán descalificados automáticamente.

III.2. Las personas que fungirán como jurados efectuarán una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado. Posteriormente, seleccionarán a los mejores proyectos, de entre los cuales elegirán los que consideren prioritarios y asignarán los montos por proyecto.

III.3. Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, quienes integren el jurado considerarán los criterios contenidos en la Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, así como los siguientes:

III.3.1. Que se trate de un proyecto propositivo.

III.2.3. Que revista valor artístico.

III.2.4. Que proyecte un impacto social considerable.

III.2.5. Que sea viable.

III.2.6. Que trascienda en la cultura jalisciense.

IV.- Quienes integren el jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados, las cuales quedarán asentadas en la plataforma de registro, las cuales se podrán consultar con el usuario y contraseña del postulante. Se elaborarán Actas de Dictaminación que contendrán las razones de selección de cada proyecto beneficiado. Quienes integren el jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados.

V.- Las decisiones tomadas por el jurado se harán constar en las actas correspondientes y serán inapelables.

VI.- Quienes aspiran a la convocatoria podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá presentarse por escrito, dirigida al Presidente del Consejo, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de 5 (cinco) días hábiles.

VII.- El proceso de Evaluación y Selección se llevará a cabo dentro del período comprendido del **30 (TREINTA) de AGOSTO al 07 (SIETE) de OCTUBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

I.- Los resultados serán publicados en la **SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en el sitio de internet de **LA SECRETARÍA** (www.sc.jalisco.gob.mx) y en el sitio oficial de **EL CECA**, sin perjuicio de que puedan darse a conocer por otros medios de comunicación o difusión.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la fecha antes referida.

II.- Las personas que resulten beneficiadas serán notificadas vía telefónica o por correo electrónico.

III.- El plazo de ejecución de los proyectos beneficiados será de 01 (un) año contado a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes entre **EL CECA** y los beneficiarios.

IV.- El apoyo económico se extenderá por espacio de 01 (un) año y se otorgará en 02 (dos) emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.

V.- La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. La entrega de los **APOYOS (BECAS)** materia de la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I.- Los montos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal señalada en la **DISPOSICIÓN QUINTA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados.

II. El apoyo económico se extenderá por espacio de un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado. La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente, según lo disponen los puntos 11.4.4. y 11.4.5. de **LAS REGLAS**.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- La ejecución del proyecto se realizará en los términos en que fue presentado, y en los términos que se señalan en esta Convocatoria. Así mismo, la comprobación del estímulo entregado deberá realizarse según lo dispone el numeral **12.1.** de **LAS REGLAS** que en lo general señala lo siguiente:

a. El beneficiario deberá acreditar la correcta ejecución y aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello, deberá entregar a **EL CECA**, cada cuatrimestre, las siguientes evidencias: **Informe Inicial, Presentación pública del producto, Informe final y Constancia de conclusión.**

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, surtiendo efectos la presente como la aceptación de obligaciones por adhesión. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **EL CECA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos, salvo las que por excepción prevean **LAS REGLAS.**

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **EL CECA.**

IV. **EL CECA** en términos del numeral 10.3 de **LAS REGLAS** se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del **APOYO** obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

V. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **EL CECA**, sin embargo, éste podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia sanitaria, de Protección Civil o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VI. Para el caso de duda o controversia relacionada con la interpretación de la presente convocatoria, respecto de **LAS REGLAS**, se estará a éstas últimas por tratarse de la fuente principal de la cual se desprenden la totalidad de obligaciones.

VII. Aquellas personas que resulten seleccionadas, suscribirán un convenio con **EL CECA** en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y demás lineamientos para la entrega de la beca y la ejecución del proyecto. Para tal efecto, deberán suscribir dicho convenio en un plazo máximo de **30 (TREINTA) días naturales** contados a partir de la publicación de resultados de la presente Convocatoria, en caso contrario, la beca será revocada.

VIII. Para todas aquellas personas que resulten beneficiadas en la selección, los compromisos que deriven del convenio referido en la fracción que antecede, tendrán vigencia de 01 (un) año, contado a partir de su suscripción. Dicha vigencia se establece sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la Ley, los Reglamentos, **LAS REGLAS** y demás disposiciones que resulten aplicables.

IX. Las personas beneficiadas deberán presentar informes parciales y finales de actividades, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, vídeo, publicaciones de libros u otros que resulten del trabajo realizado. Dichos informes serán evaluados por la persona que ejerza funciones de tutoría y que **EL CECA** previamente le asigne.

X. Siguiendo con el punto anterior, las personas beneficiadas serán responsables de cumplir los compromisos derivados del convenio y de la normatividad aplicable; de lo contrario, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

XI. Todas las personas seleccionadas, deberán facilitar la información adicional que oportunamente se les solicite en relación con su proyecto. Así mismo, deberán otorgar los créditos correspondientes a **EL CECA** y a **LA SECRETARÍA** en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la Beca asignada.

XII. Al registrar su solicitud, quienes concursan aceptan participar conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y se sujetan a las Reglas de Operación para la entrega de Estímulos Económicos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes para su emisión 2022 (dos mil veintidós).

XIII. Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden solicitar a **EL CECA** asesoría en la elaboración de proyectos, directamente en las instalaciones del Consejo, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **22 (VEINTIDÓS) DE JULIO DE 2022**, previa cita de lunes a viernes de **9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas**, y respetando los protocolos de sanidad. La asesoría que el personal administrativo preste al interesado no garantiza la obtención de la beca.

XIV.- El personal administrativo de **EL CECA** no participará en la determinación de los proyectos seleccionados.

XV.- Para los trámites en materia de derechos de autor se sugiere acudir a las oficinas del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) ubicadas en Avenida Lerdo de Tejada 2530, colonia Arcos Vallarta, teléfono 01 (33) 36169072 o visitar el sitio www.indautor.gob.mx

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **EL CECA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del **AVISO DE PRIVACIDAD**, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/Consejo%20Estatal%20para%20la%20Cultura%20y%20las%20Artes%20-%20CECA>

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 27 (VEINTISIETE) de JUNIO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX, 21 fracción IV, 24, 25 fracción I, 26 fracciones II, III y IV y 27 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII, 60, 61 y 62 de su Reglamento, así como en los numerales 9, 12 y demás aplicables de las “Reglas de Operación del Programa de Entrega de Estímulos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes correspondientes al ejercicio fiscal 2022” emitidas el 25 (veinticinco) de marzo y publicadas el 29 (veintinueve) del mismo mes, ambas fechas del año 2022 (dos mil veintidós) en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura.
- V.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- VI.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VII.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VIII. Reglas de Operación del Programa “Reglas de Operación del Programa de Entrega de Estímulos del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes para el ejercicio fiscal 2022”.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

LUNES a VIERNES en horario de 09:00 (NUEVE HORAS) a 17:00 (DIECISIETE HORAS)

(33) 36-14-68-64 y 36-14-68-55

correo electrónico: axayacatl.vazquez@jalisco.gob.mx

o en las oficinas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes,
sita Avenida Juárez No. 638, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos **(Todas las fechas del año 2022 dos mil veintidós)**:

- I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir su publicación oficial y hasta el **29 (VEINTINUEVE) de AGOSTO** a las **23:00 (VEINTITRÉS HORAS)**.
- II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **30 (TREINTA) de AGOSTO** al **07 (SIETE) de OCTUBRE**
- III. RESULTADOS:** Dentro de la **SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE**
- IV. ENTREGA DE BENEFICIOS:**
 - a) APOYO (BECA):** Se entregará en **02 (DOS)** exhibiciones en los términos señalados en la presente convocatoria.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

APOYO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
(CECA)**

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

ING. ARO. DANIEL EFRAÍN SUÁREZ CHAVARÍN
Presidente

LIC. AXAYÁCATL ESOJ VÁZQUEZ TORRES
Secretario Ejecutivo

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Jefatura Jurídica de la Secretaría de Cultura
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Se valida la presente de conformidad con el artículo 62 del Reglamento vigente de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, con relación al Artículo 16, Fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.



CECA
Consejo Estatal para
la Cultura y las Artes



Cultura

